DEPARTAMENTO DEL CAUCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACIÓN TÉCNICA - INFORME PRELIMINAR
LICITACIÓN PÚBLICA N° DC-SI-LP-004-2025

OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO – OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA 25CC17 EL CAIRO- CAJIBÍO EL CARMELO-DINDE-ORTEGA, SECTOR EL CAIRO- CAJIBÍO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	**24/02/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:	**9/03/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA:	**N/A**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**4 meses**
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL:	**$ 3.954.750.630**
SMMLV 2026:	**$ 1.750.905**
PRESUPUESTO OFICIAL SMLMV:	**2258,69**

70%	1581,08
75%	1694,02
120%	2710,43
150%	3388,03

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	* Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. * Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación (para el presente proyecto la longitud de carretera a intervenir corresponde a 0,395 Km)
CÓDIGO UNSPSC	LOS CONTRATOS APORTADOS PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBEN ESTAR CLASIFICADOS EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS: **72141100**

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (1694,02) De 3 hasta 4: 120% (2710,43) Hasta 5: 150% (3388,04)						OBSERVACIONES
					INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	
1	PORTENTO INGENIERIA SAS	DANIELA OSORIO GUTIERREZ C. C. 1.061.774.600 de Popayan	N/A	100%	Contrato: CD-001 DEL 2024 Contratante: CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES - CORPISSA Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CENTRO POBLADO DE TACUEYÓ, RESGUARDO INDÍGENA DE TACUEYÓ Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TORIBIO Valor (Año 2024): $3.023.155.885 SMMLV: 2.325,50 Consecutivo RUP: 283 Participación: 100% 2325,50 CUMPLE - SUBSANA VER NOTA N°1					2325,50	NO HÁBIL - NO REPORTO CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL X DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: EL PROPONENTE ALLEGA EL CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES – CORPISSA, EN EL QUE SE EVIDENCIA QUE EL MUNICIPIO BAJO BAUDÓ CUENTA CON EL 55% DE LA PARTICIPACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL LLORÓ CON EL 20%, POR LO QUE SE ENTIENDE QUE ES UNA CORPORACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y, POR LO TANTO, SE PROCEDE A VALIDAR LA EXPERIENCIA.

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (1694,02) De 3 hasta 4: 120% (2710,43) Hasta 5: 150% (3388,04)					SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
					INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV		
2	CONSORCIO EL CAIRO	EGNA ILCE PEREZ UNI C. C. No. 34.545.034 de Popayan	CONSTRUCTORA PAIS S.A.S	40%	**Contrato:** 043/2015 **Contratante:** MUNICIPIO DE PUERTO RONDON **Objeto:** CONSTRUCCION DE LA VIA DOBLE CALZADA CARRERA 13 ENTRE CALLES 2 Y 6 SECTOR PLAZA DE FERIAS - MANGA DE COLEO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **Valor (Año 2016):** $2.808.709.848,69 **SMMLV:** 4073.81 **Consecutivo RUP:** 2 **Participación:** 78% **Consorciado que aporta la experiencia:** ESCOC SAS - SOCIO EMCOSUM	**Contrato:** 322/2017 **Contratante:** MUNICIPIO DE TAME **Objeto:** "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.". **Valor (Año 2018):** $1.761.650.814,30 **SMMLV:** 2254.93 **Consecutivo RUP:** 3 **Participación:** 64.2% **Consorciado que aporta la experiencia:** ESCOC SAS - SOCIO EMCOSUM	**Contrato:** 099 DE 2013 **Contratante:** ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUQUITA **Objeto:** MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA ARAUQUITA Y PROTECCION DE LA MARGEN DEL RIO ARAUCA PARA LA ESTABILIDAD DE LA VIA EN EL SECTOR PERALONZO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA **Valor (Año 2014):** $8.626.864.816,10 **SMMLV:** 14004.65 **Consecutivo RUP:** 64 **Participación:** 74% **Consorciado que aporta la experiencia:** CREAMOS & COMPAÑÍA S.A.S - SOCIO EMCOSUM	**Contrato:** 076 DE 2019 **Contratante:** MUNICIPIO DE MARIPI **Objeto:** MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY09 GUANARES – SANTA ROSA – MARIPI – LA VEGA DEL TIGRE, MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA **Valor (Año 2020):** $2.388.260.941,68 **SMMLV:** 2720,72 **Consecutivo RUP:** 36 **Participación:** 90% **Consorciado que aporta la experiencia:** CONSTRUCTORA PAIS S.A.S		17437,29	**HÁBIL - SUBSANA LOS REQUISITOS HABILITANTES** **NOTA N°1:** ANTE LA OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSORCIO CAIRO 2026 RESPECTO DEL CONTRATO N° 3, SE ADVIERTE QUE, EFECTIVAMENTE, EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL CONTIENE FIRMAS PEGADAS. NO OBSTANTE, DADO QUE ESTE ASPECTO NO FUE OBJETO DE GLOSA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN EL INFORME TÉCNICO PRELIMINAR Y NI POR EL PROPONENTE EN EL PERIODO DE TRASLADO ESTABLECIDO, EL COMITÉ PROCEDIÓ A VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHO DOCUMENTO, EL CUAL FUE APORTADO ÚNICAMENTE CON EL FIN DE ACREDITAR LA COMPOSICIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. EN ESE SENTIDO, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO PUBLICADOS EN SECOP I (HTTPS://SURL.LI/JAISLI), SE CONSTATÓ QUE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL COINCIDE CON LA INDICADA EN EL DOCUMENTO ALLEGADO. EN CONSECUENCIA, ESTE ASPECTO SE CONSIDERA SANEADO.
			EMPRESA DE CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y SUMINISTROS SAS EMCOSUM	60%							
					3177,57	**1447,67**	**10363,44**	**2448,61**			
					CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			
3	CONSORCIO EL CAIRO 2026	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ C.C. N° 76.027.866 de La Vega Cauca	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	80%	**Contrato:** 2494-2020 **Contratante:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA **Objeto:** PAVIMENTACION PRIMERA ETAPA DE LA VIA 26CCD8 CRUCE RUTA 2602-PANIQUITÁ - MIRAFLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA **Valor (Año 2022):** $5.717.684.184 **SMMLV:** 5.711,94 **Consecutivo RUP:** 187 **Participación:** 60% **Consorciado que aporta la experiencia:** : JOSE ALFONSO GRIMALDO CAMAYO	**Contrato:** CS-010-2017 **Contratante:** MUNICIPIO LA VEGA **Objeto:** PAVIMENTACION CALLE BARRIO SAN JOSE DE BETANIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VEGA **Valor (Año 2018):** $1.339.540.120 **SMMLV:** 1.714,62 **Consecutivo RUP:** 73 **Participación:** 35% **Consorciado que aporta la experiencia:** DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	**Contrato:**CS-010-2018 **Contratante:** MUNICIPIO DE TIMBIO **Objeto:** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE LA LOMA, VEREDA URUBAMBA, MUNICIPIO DE TIMBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **Valor (Año 2019):** $398.794.385 **SMMLV:** 481,56 **Consecutivo RUP:** 103 **Participación:** 100% **Consorciado que aporta la experiencia:** DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ			5108,84	**NO HÁBIL - NO REPORTO CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL X DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)**
			JOSE ALFONSO GRIMALDO CAMAYO	10%							
			LA OBRA INGENIERIA SAS	10%	**4027,16**	**600,12**	**481,56**				
					CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**				

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (1694,02) De 3 hasta 4: 120% (2710,43) Hasta 5: 150% (3388,04)						OBSERVACIONES
					INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	
4	CONSORCIO CAIRO 2026	JORGE FABIAN FERNANDEZ PABON C.C. N° 4.615.859 de Popayan	ZAHO INGENIERIA SAS	90%	Contrato: 006-2004 Contratante:MUNICIPIO DE MORALES Objeto: CONSTRUCCION DE 615 METROS LINEALES DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO ESPESOR= 0.25 METROS, Y ANCHO DE VIA= 6.0 METROS, EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA. Valor (Año 2004): $570.356.567,40 SMMLV: 1.593,17 Consecutivo RUP: 14 Participación: 100% Consorciado que aporta la experiencia: ZAHO INGENIERIA S.A.S (DANIEL ZAMBRANO OVIEDO)	Contrato: 012-2003 Contratante: MUNICIPIO DE ALMAGUER Objeto: LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE 3500 PSI E= 0.28 MTS, ANDENES Y BRODILLOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA Valor (Año 2003): $985.191.970.99 SMMLV: 2.967,44 Consecutivo RUP: 54 Participación: 100% Consorciado que aporta la experiencia: ZAHO INGENIERIA S.A.S (DANIEL ZAMBRANO OVIEDO)				4560,61	HÁBIL - SUBSANA LOS REQUISITOS HABILITANTES NOTA N°1: EN RELACIÓN CON LAS DOS ACTAS DE LIQUIDACIÓN CUESTIONADAS, EN CONCRETO LA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL CONTRATO 006 DE 2004 DEL MUNICIPIO DE MORALES FIRMADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO Y LA DEL CONTRATO 012 – 2003 DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER FIRMADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES COMO INTERVENTOR, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA PRECISA DIFERENCIACIÓN DE LAS FIGURAS DEL INTERVENTOR Y SUPERVISOR SOLO SE REALIZÓ CON LA LEY 1474 DE 2011, NORMA QUE FUE LA QUE IMPIDIÓ LA CONCURRENCIA DEL SUPERVISOR Y DEL INTERVENTOR EN UN MISMO CONTRATO, POR LO TANTO, SI LOS DOCUMENTOS CUESTIONADOS SON DE 2003 Y 2004, ES DECIR AÑOS ANTES DE LA LEY, LAS DENOMINACIONES QUE S E COLOCARON LOS SECRETARIOS COMO SUPERVISOR O INTERVENTOR NO TORNAN PER SÉ EL DOCUMENTO EN FALSO, PUES SE REPITE LA NORMA LEGAL QUE REGULÓ CON CLARIDAD EL TEMA ES DEL AÑO 2011, ADEMÁS, COMO SON DOCUMENTOS PÚBLICOS, PUES FUERON FIRMADOS POR SECRETARIOS DE DESPACHO EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES, SE PRESUMEN AUTÉNTICOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1564 DE 2012, POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.
			DIEGO REINEL FERNANDEZ	10%							
					1.593,17	2.967,44					
					CUMPLE VER NOTA N°1	CUMPLE VER NOTA N°1					
5	CONSORCIO MI CAUCA	WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO C.C. N° 18.126.118 de Mocoa	WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO	1%	Contrato: 1238 DE 2015 Contratante: INVIAS Objeto: GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO PASO URBANO MUNICIPIO BELÉN DE LOS ANDAQUIES SOBRE EL CORREDOR MARGINAL DE LA SELVA DEPARTAMENTO DE CAQUETÀ. Valor (Año 2016): $3.229.183.817 SMMLV: 4.683,67 Consecutivo RUP: 25 Participación: 99% Consorciado que aporta la experiencia: MOJICA CONSTRUCTOR SAS (WILLIAM MOJICA)					0,00	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: PARA EL CONTRATO DEL ORDEN N° 1, LA EXPERIENCIA ES ACREDITADA POR WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO EN CALIDAD DE ACCIONISTA DE MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.; EN CONSECUENCIA, EL PROPONENTE ALLEGA UN CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA. NO OBSTANTE, DICHO DOCUMENTO CONTIENE UNA FIRMA PEGADA DE AMIRA DEL CARMEN POLO TORRES, QUIEN ACTÚA COMO CONTADORA DE LA SOCIEDAD, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE UNA FIRMA DIGITAL NI PERMITE SU VALIDACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II (VER NOTA GENERAL N° 2).
			MOJICA CONSTRUCTORES SAS	99%							
					4636,83						
					NO CUMPLE VER NOTA N°1						

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (1694,02) De 3 hasta 4: 120% (2710,43) Hasta 5: 150% (3388,04) INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
6	CONSORCIO VIAL	SHARELY XIMENA MOLINA HOYOS C.C. N° 1.061.780.664 DE Popayan	MT CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PROYECTOS SAS	90%	Contrato: 099 DE 2015 Contratante: MUNICIPIO DE BECERRIL Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - DEPARTAMENTO DEL CESAR Valor (Año 2017): $5.861.600.743 SMMLV: 7945.59 Consecutivo RUP: 49 Participación: 30% Consorciado que aporta la experiencia: MT CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PROYECTOS SAS, SOCIO BERNARDO PEREZ BRAVO					2383,68	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
			OBAS DEL SUROCCIDENTE ZOMAC SAS	10%							
					2383,68						
					CUMPLE						
7	CONSORCIO CAIRO 26	JUAN FELIPE BONILLA QUINTANA C.C. N° 1.144.094.392 de Cali	FB INGENIEROS SAS	85%	Contrato: 1438 -2014 Contratante: DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Objeto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA SANTA ANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA. Valor (Año 2018): $18.227.503.334 SMMLV: 23331.44 Consecutivo RUP: 52 Participación: 49% Consorciado que aporta la experiencia: CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA	Contrato: 311-2022 Contratante: MUNICIPIO DE VILLA RICA Objeto: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA. Valor (Año 2023): $1.273.822.411 SMMLV: 1056.01 Consecutivo RUP: 50 Participación: 95% Consorciado que aporta la experiencia: FB INGENIEROS SAS				12435,62	HÁBIL - SUBSANA LOS REQUISITOS HABILITANTES
			CONSOLUCIONES AMBIENTALES GYHO SAS	10%							
			CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA	5%	11432,41	1003,21					
					CUMPLE	CUMPLE					

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (1694,02) De 3 hasta 4: 120% (2710,43) Hasta 5: 150% (3388,04) INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
8	CONSORCIO BETA 2026	JAMES PIAMBA HOYOS C.C. N° 76.327.028 de Popayán	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA ASOCIADOS MANDURAN COLOMBIA SAS	10%	Contrato: 004 DE 2011 Contratante: MUNICIPIO DE NILO Objeto: CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL RURAL DEL SECTOR PUEBLO NUEVO -BATAVIA - MUNICIPIO DE NILO - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Valor (Año 2011): $ 1.799.921.658 SMMLV: 3360,57 Consecutivo RUP: 2 Participación: 50% Consorciado que aporta la experiencia: CB SALMER SAS ANTES DENOMINADO CONSTRUCTORA MRL LTDA	Contrato: 025-2015 Contratante: MUNICIPIO DE NILO Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO ENTRE LA CALLE 4 No. 5-104 HASTA LA CARRERA 4; Y LA CALLE 4 ENTRE LA CARRERA 3 HASTA LA DIRECCIÓN 1-30 DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA. Valor (Año 2015): $ 1.082.750.015,97 SMMLV: 1680,37 Consecutivo RUP: 21 Participación: 100% Consorciado que aporta la experiencia: CB SALMER SAS ANTES DENOMINADO CONSTRUCTORA MRL LTDA				1680,37	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N.°1: PARA EL CONTRATO DEL ORDEN N.° 1, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA APORTADA NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LO ANTERIOR, EN RAZÓN A QUE EL PLIEGO DEFINE COMO EXPERIENCIA GENERAL VÁLIDA LA "CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS, VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". NO OBSTANTE, EL OBJETO DEL CONTRATO PRESENTADO HACE REFERENCIA A VÍAS RURALES, LAS CUALES, EN PRINCIPIO, SE ENTIENDEN COMO VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO, CATEGORÍA QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CRITERIOS EXIGIDOS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES. EN CONSECUENCIA, LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO PUEDE SER VALIDADA. NOTA N°2: PARA EL CONTRATO DEL ORDEN N°1 SE EVIDENCIA UNA POSIBLE INCONSISTENCIA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA CERTIFICA:", SUSCRITO POR EL ING. WILLIAM ALBERTO JIMÉNEZ ARÉVALO, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE EL PROPONENTE ADJUNTA DOS VERSIONES DEL MISMO CERTIFICADO, EN LAS CUALES SE REGISTRA UNA LONGITUD INTERVENIDA DIFERENTE: EN LA PRIMERA VERSIÓN SE INDICA UNA LONGITUD DE 1.750 M, MIENTRAS QUE EN LA SEGUNDA SE SEÑALA UNA LONGITUD DE 3.517 M. ADICIONALMENTE, EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2016, ANOTA QUE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO 04 DE 2015, CORRESPONDE EN SU TOTALIDAD A CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO . EN VIRTUD DE ESTA INCONSISTENCIA, PODRÍA CONFIGURARSE UNA POSIBLE FALSEDAD DOCUMENTAL, SITUACIÓN QUE EVENTUALMENTE DARÍA LUGAR A LA APLICACIÓN DE LA CAUSAL DE RECHAZO LITERAL H DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA AL PROPONENTE ACLARAR Y JUSTIFICAR DICHA SITUACIÓN.
			CB SALMER SAS	90%	1680,29 NO CUMPLE VER NOTA N°1 Y 2	1680,37 CUMPLE					

NOTAS:

1. LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE EFECTÚA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP VIGENTE Y EN FIRME ANTES DEL CIERRE Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS TIPO RESPECTO A LA PREVALENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA (NUMERAL 3.5.4).
2. DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO N° C-044 DEL 24 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN RELACIÓN CON LAS FIRMAS DIGITALIZADAS O IMPUESTAS POR COMPUTADOR: "*... SI EL DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO POR MEDIO DE UNA IMAGEN, SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE SI CUMPLE LOS REQUISITOS DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS Y DIGITALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. DE LO CONTRARIO, SE ENTENDERÁ QUE EL DOCUMENTO NO TIENE FIRMA Y, POR LO TANTO, SE PODRÁ RECHAZAR LA OFERTA, SI LA SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO NO SE REALIZA DURANTE EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN*."

ING. JOSE DAVID MÉNDEZ PARRA
Contratista de apoyo - Secretaría de Infraestructura

Ingrid Echeverry Vallejo

ING. INGRID ELENA ECHEVERRY VALLEJO
Contratista de apoyo - Secretaría de Infraestructura

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DEL CAUCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACIÓN TÉCNICA - INFORME PRELIMINAR
LICITACIÓN PÚBLICA N° DC-SI-LP-004-2025

OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO – OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA 25CC17 EL CAIRO- CAJIBÍO EL CARMELO-DINDE-ORTEGA, SECTOR EL CAIRO- CAJIBÍO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	**24/02/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:	**9/03/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA:	**N/A**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**4 meses**
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL:	**$ 3.954.750.630**
SMMLV 2026:	**$ 1.750.905**
PRESUPUESTO OFICIAL SMLMV:	**2258,69**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	* Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. * Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación (para el presente proyecto la longitud de carretera a intervenir corresponde a 0,395 Km)
CÓDIGO UNSPSC	LOS CONTRATOS APORTADOS PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBEN ESTAR CLASIFICADOS EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS: 72141100

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UN VALOR EJECUTADO DE 1581.08 SMLMV * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 276,5 m	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 3.954.750.630	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
1	PORTENTO INGENIERIA SAS	DANIELA OSORIO GUTIERREZ C. C. 1.061.774.600 de Popayan	N/A	100%	N/A	CUMPLE - SUBSANA	CUMPLE - SUBSANA	* CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UN VALOR EJECUTADO DE 2325,5 SMLMV ≥ 1581,08 SMLMV, UNA VEZ SE SUBSANE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD. * CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, NO ES POSIBLE VERIFICAR EL % DE DIMENSIONAMIENTO REQUERIDO	NO CUMPLE	NO HÁBIL	NO HÁBIL - NO REPORTO CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL X DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO, EL PROPONENTE ALLEGA LOS FORMATOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, LOS CUALES NO FUERON PRESENTADOS EN LA PROPUESTA INICIAL. SIN EMBARGO, ESPECÍFICAMENTE EN EL ANEXO 3 SE EVIDENCIA QUE, PARA LA FECHA DE CIERRE, EL PROPONENTE TENÍA 14 CONTRATOS EN EJECUCIÓN QUE NO FUERON REPORTADOS EN LOS DOCUMENTOS INICIALMENTE ALLEGADOS. POR LO TANTO, SE PROCEDE A RECHAZAR AL PROPONENTE DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL X DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
								NO CUMPLE - NO SUBSANA NO APORTA DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICAR EL PORCENTAJE DE DIMENSIONAMIENTO	VER NOTA N°1		

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UN VALOR EJECUTADO DE 1581.08 SMLMV * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 276,5 m	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 3.954.750.630	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
2	CONSORCIO EL CAIRO	EGNA ILCE PEREZ UNI C.C. No. 34.545.034 de Popayan	CONSTRUCTORA PAIS S.A.S	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	* CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UN VALOR EJECUTADO DE 3177,57 SMLMV > 1581,08. * CON EL CONTRATO DE ORDEN N°3 CERTIFICA UNA LONGITUD EJECUTADA DE 1198,8 m > 276,5 m.	CUMPLE - SUBSANA	HÁBIL	HÁBIL - SUBSANA LOS REQUISITOS HABILITANTES NOTA N°1: PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: PARA CONSTRUCTORA PAIS S.A.S: * EL PROPONENTE PRESENTA LOS ANEXOS DE CAPACIDAD RESIDUAL EN LOS FORMATOS QUE PUBLICÓ LA ENTIDAD Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR QUIEN CORRESPONDE COMO SE LE SOLICITÓ EN LA EVALUACIÓN TECNICA PRELIMINAR. PARA EMPRESA DE CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y SUMINISTROS SAS: * EL PROPONENTE PRESENTA LOS ANEXOS DE CAPACIDAD RESIDUAL EN LOS FORMATOS QUE PUBLICÓ LA ENTIDAD Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR QUIEN CORRESPONDE COMO SE LE SOLICITÓ EN LA EVALUACIÓN TECNICA PRELIMINAR.
			EMPRESA DE CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y SUMINISTROS SAS EMCOSUM	60%				CUMPLE	VER NOTA N°1		
3	CONSORCIO EL CAIRO 2026	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ C.C. N° 76.027.866 de La Vega Cauca	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ	80%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	* CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UN VALOR EJECUTADO DE 4027,16 SMLMV > 1581,08 SMLMV. * CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UNA LONGITUD EJECUTADA DE 1257,6 m > 276,5 m.	NO CUMPLE	NO HÁBIL	NO HÁBIL - NO REPORTO CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL X DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO, EL PROPONENTE ALLEGA LOS FORMATOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, LOS CUALES NO FUERON PRESENTADOS EN LA PROPUESTA INICIAL. NO OBSTANTE, MANIFIESTA QUE DICHOS DOCUMENTOS YA HACÍAN PARTE DE SU PROPUESTA; SIN EMBARGO, AL EFECTUAR UNA NUEVA VERIFICACIÓN, SE EVIDENCIA QUE NO FUERON APORTADOS INICIALMENTE. ACLARADO LO ANTERIOR, SE CONSTATA EN EL ANEXO 3, CORRESPONDIENTE A LOS TRES CONSORCIADOS, QUE, PARA LA FECHA DE CIERRE, ESTOS CONTABAN CON CONTRATOS EN EJECUCIÓN QUE NO FUERON REPORTADOS EN LOS DOCUMENTOS INICIALMENTE ALLEGADOS. POR LO TANTO, SE PROCEDE A RECHAZAR AL PROPONENTE DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL X DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
			JOSE ALFONSO GRIMALDO CAMAYO	10%							
			LA OBRA INGENIERIA SAS	10%				CUMPLE	VER NOTA N°1		
4	CONSORCIO CAIRO 2026	JORGE FABIAN FERNANDEZ PABON C.C. N° 4.615.859 de Popayan	ZAHO INGENIERIA SAS	90%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	* CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UN VALOR EJECUTADO DE 1593,17 SMLMV > 1581,08 SMLMV. * CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UNA LONGITUD EJECUTADA DE 615 m > 276,5 m.	CUMPLE - SUBSANA	HÁBIL	HÁBIL - SUBSANA LOS REQUISITOS HABILITANTES NOTA N°1: PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: PARA ZAHO INGENIERIA SAS: *EL PROPONENTE PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS CON FIRMAS AUTOGRAFAS COMO SE LE SOLICITÓ EN LA EVALUACIÓN TECNICA PRELIMINAR. * EL PROPONENTE ALLEGA EL ANEXO 3 CON LAS FECHAS DE SUPENSIÓN DE LOS CONTRATOS SUPENDIDOS.
			DIEGO REINEL FERNANDEZ	10%				CUMPLE	VER NOTA N°1		

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UN VALOR EJECUTADO DE 1581.08 SMLMV * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 276,5 m	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 3.954.750.630	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
5	CONSORCIO MI CAUCA	WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO C.C. N° 18.126.118 de Mocoa	WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO	1%	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	* CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UN VALOR EJECUTADO DE 4636,83 SMLMV ≥ 1581,08 SMLMV, UNA VEZ SE SUBSANE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD. * CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UNA LONGITUD EJECUTADA DE 1140,48 m > 276,5 m, UNA VEZ SE SUBSANE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD.	CUMPLE	NO HÁBIL	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE SUBSANE EL REQUERIMIENTO REALIZADO RESPECTO A LOS CONTRATOS APORTADOS, PARA PODER VALIDAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. NOTA N°1: PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: PARA MOJICA CONSTRUCTORES SAS: * EL FORMATO 5 Y SUS ANEXOS 1 Y 2 NO FUERON PRESENTADOS EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD; LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS NO CORRESPONDEN A LOS PUBLICADOS POR LA ENTIDAD EN SECOP II. * PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS DICTAMENES Y LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA ESTÁN CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA) DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN, FIRMAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYAS FIRMAS NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2 (VER NOTA GENERAL N°3). PARA WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO : * EL FORMATO 5 Y SUS ANEXOS 1,Y 2 NO FUERON PRESENTADOS EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD; LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS NO CORRESPONDEN A LOS PUBLICADOS POR LA ENTIDAD EN SECOP II. * PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS DICTAMENES Y LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA ESTÁN CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA) DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN, FIRMAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYAS FIRMAS NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2 (VER NOTA GENERAL N°3).
			MOJICA CONSTRUCTORES SAS	99%	VER NOTA N°1	VER NOTA N°1	VER NOTA N°1	NO CUMPLE VER NOTA N°1			
6	CONSORCIO VIAL	SHARELY XIMENA MOLINA HOYOS C.C. N° 1.061.780.664 DE Popayan	MT CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PROYECTOS SAS	90%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	* CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UN VALOR EJECUTADO DE 2383,68 SMLMV ≥ 1581,08 SMLMV, * CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UNA LONGITUD EJECUTADA DE 1047 m > 276,5 m.	CUMPLE - SUBSANA	HÁBIL	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: * NO SUBSANA LO EXIGIDO EN EL INFORME TECNICO COMPLEMENTARIO. PARA MT CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PROYECTOS SAS: * EL PROPONENTE ALLEGA LOS ANEXOS 2 Y 3 CON FIRMAS AUTOGRAFAS, COMO FUE SOLICITADO EN LA EVALUACIÓN TECNICA PRELIMINAR. PARA OBRAS DEL SUROCCIDENTE ZOMAC SAS: * EL PROPONENTE ALLEGA LOS ANEXOS 2 Y 3 CON FIRMAS AUTOGRAFAS, COMO FUE SOLICITADO EN LA EVALUACIÓN TECNICA PRELIMINAR. *EL PROPONENTE PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS CON FIRMAS AUTOGRAFAS COMO SE LE SOLICITÓ EN LA EVALUACIÓN TECNICA PRELIMINAR.
			OBAS DEL SUROCCIDENTE ZOMAC SAS	10%				CUMPLE	VER NOTA N°1		

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UN VALOR EJECUTADO DE 1581.08 SMLMV * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 276,5 m	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 3.954.750.630	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
7	CONSORCIO CAIRO 26	JUAN FELIPE BONILLA QUINTANA C.C. N° 1.144.094.392 de Cali	FB INGENIEROS SAS	85%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	* CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UN VALOR EJECUTADO DE 11432,41 SMLMV ≥ 1581,08 SMLMV. * CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UNA LONGITUD EJECUTADA DE 1960 m > 276,5 m.	CUMPLE -SUBSANA	HÁBIL	HÁBIL - SUBSANA LOS REQUISITOS HABILITANTES NOTA N°1: PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: * SUBSANA LO EXIGIDO EN EL INFORME TECNICO COMPLEMENTARIO. PARA FB INGENIEROS SAS: * EL PROPONENTE ALLEGA LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, COMO FUE SOLICITADO EN LA EVALUACIÓN TECNICA PRELIMINAR. PARA CONSOLUCIONES AMBIENTALES GYHO SAS: * EL PROPONENTE ALLEGA LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, COMO FUE SOLICITADO EN LA EVALUACIÓN TECNICA PRELIMINAR. PARA CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA: * PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995 (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO) (LA NOTA DE VER OPINIÓN ADJUNTA DEBE COLOCARSE DONDE FIRMA EL CONTADOR INDEPENDIENTE O EL REVISOR FISCAL), ANALIZADA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE, SE EVIDENCIA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS EFECTIVAMENTE INCLUYEN LA NOTA CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL SE DAN POR VALIDADOS. * EL ROPONENTE ALLEGA EL ANEXO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS, COMO FUE SOLICITADO EN LA EVALUACIÓN TECNICA PRELIMINAR. NOTA N°2: ANTE LO OBSERVADO POR EL PROPONENTE CONSORCIO CAIRO 2026, ACERCA DEL ERROR EN LA FECHA DE SUSPENSIÓN DE UNO DE LOS CONTRATOS REPORTADO EN EL FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN ES PRECISO SEÑALAR LO SIGUIENTE: SI BIEN ES CIERTO QUE EN EL AÑO 2022 EL COMITÉ EVALUADOR RECHAZÓ UNA DE LAS PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO N° DC-SI-LP-004-2022 POR UN MOTIVO SIMILAR, ES NECESARIO ACLARAR DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES. EN PRIMER LUGAR, ES FALSA LA AFIRMACIÓN DE QUE EL EVALUADOR DEL PRESENTE PROCESO ES EL MISMO, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN ASPECTO DE CARÁCTER TÉCNICO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DE ESE MOMENTO ES DISTINTO AL ACTUAL. EN SEGUNDO LUGAR, EN EL MARCO DEL PRESENTE PROCESO NO RESULTA PROCEDENTE RECHAZAR LA PROPUESTA EN LAS CONDICIONES PLANTEADAS POR EL PROPONENTE, DADO QUE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE YA FIJÓ POSTURA AL RESPECTO MEDIANTE EL CONCEPTO C-451 DE 2023, ES DECIR, POSTERIOR A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD TOMO POSTURA EN EL PROCESO DC-SI-LP-004-2022, EN EL CUAL SE ESTABLECE: "(...) EN ESE CONTEXTO, LAS TRES CAUSALES DE RECHAZO MENCIONADAS TIENEN EL SIGUIENTE ALCANCE: I) LA CAUSAL DEL LITERAL Z DEL NUMERAL 1.15 SOLAMENTE APLICA CUANDO EL PROPONENTE NO INFORMA TODOS LOS CONTRATOS QUE TIENE EN EJECUCIÓN ANTES DEL CIERRE. ESTO IMPLICA EL DEBER DE REPORTAR LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN CADA UNO DE ELLOS. POR EJEMPLO, SI EL CONTRATISTA TIENE EN EJECUCIÓN DIEZ CONTRATOS, ESTA CAUSAL SE CONFIGURA SI REPORTA NUEVE O MENOS; EXCLUYÉNDOSE CUANDO, PESE A EXISTIR ERRORES EN LA INFORMACIÓN, SE HAN REPORTADO TODOS LOS CONTRATOS. EN CONSECUENCIA, LA CAUSAL DE RECHAZO DEL LITERAL Z ES DE CARÁCTER OBJETIVO Y SOLO SE CONFIGURA ANTE LA OMISIÓN DE INFORMAR LA TOTALIDAD DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. II) LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE OMITIR O INCURRIR EN ERRORES EN LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE CADA CONTRATO -COMO LA CUANTÍA O EL PLAZO-, CASO EN EL CUAL LA ENTIDAD PODRÁ REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE ACLARE LA INFORMACIÓN Y, DE NO ATENDER EL REQUERIMIENTO, PROCEDER AL RECHAZO DE LA PROPUESTA CON FUNDAMENTO EN LA CAUSAL PREVISTA EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 (...)". DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, Y TAL COMO LO PRECISA LA AGENCIA, EL COMITÉ EVALUADOR ACTUÓ CONFORME A LA NORMATIVA AL REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE SUBSANARA EL ERROR RELACIONADO CON LA FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, NO ES PROCEDENTE EL RECHAZO AUTOMÁTICO DE LA PROPUESTA Y, POR TANTO, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA.
			CONSOLUCIONES AMBIENTALES GYHO SAS	10%							
			CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA	5%				CUMPLE	VER NOTA N°1		

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UN VALOR EJECUTADO DE 1581.08 SMLMV * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 276,5 m	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 3.954.750.630	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
8	CONSORCIO BETA 2026	JAMES PIAMBA HOYOS C.C. N° 76.327.028 de Popayán	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA ASOCIADOS MANDURAN COLOMBIA SAS	10%	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	* CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 CERTIFICA UN VALOR EJECUTADO DE 1680,37 SMLMV > 1581,08 SMLMV. * CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 CERTIFICA UNA LONGITUD EJECUTADA DE 611,86 m > 276,5 m.	NO CUMPLE	NO HÁBIL	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE SUBSANE EL REQUERIMIENTO REALIZADO RESPECTO A LOS CONTRATOS APORTADOS, PARA PODER VALIDAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. NOTA N°2: PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **PARA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA ASOCIADOS MANDURAN COLOMBIA SAS:** * EN CONSIDERACIÓN A QUE EL ESTADO DE RESULTADOS DEBE SER INTEGRAL, SE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 222 DE 1995. (VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO), SOLO LOS FIRMA EL CONTADOR QUE LOS PREPARÓ PERO CARECE DE FIRMA DE REVISOR FISCAL O CONTADOR INDEPENDEINTE (SEGUN CORRESPONDA). * EL FORMATO 5 Y SUS ANEXOS 1, 2 Y 3 NO FUERON PRESENTADOS EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD; LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS NO CORRESPONDEN A LOS PUBLICADOS POR LA ENTIDAD EN SECOP II. SE DEBE TENER EN CUENTA QUE PARAR EL ANEXO 2 Y 3 ADEMÁS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBE FIRMAR EL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE O REVISOR FISCAL SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS PRESENTADOS FIRMA LA CONTADORA QUE SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS. * PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995 (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO) (LA NOTA DE VER OPINIÓN ADJUNTA DEBE COLOCARSE DONDE FIRMA EL CONTADOR INDEPENDIENTE O EL REVISOR FISCAL). NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS NI DICTAMEN. LA VIGENCIA PRESENTADA PARA LA CONTADORA MAYELI JOAQUÍ SE ENCUENTRA VENCIDA. **PARA CB SALMER SAS:** * EL FORMATO 5 Y SUS ANEXOS 1, 2 Y 3 NO FUERON PRESENTADOS EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD; LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS NO CORRESPONDEN A LOS PUBLICADOS POR LA ENTIDAD EN SECOP II,ADICIONALMENTE PRESENTA FIRMAS ESCANEADAS DE ANGEL VELASCO, CONTADOR QUE LOS SUSCRIBE Y RL MARIA SOFIA CAMARGO. * PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBIDAMENTE FIRMADO (PUES LAS FIRMAS SON ESCANEADAS) Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995 (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO) (LA NOTA DE VER OPINIÓN ADJUNTA DEBE COLOCARSE DONDE FIRMA EL CONTADOR INDEPENDIENTE O EL REVISOR FISCAL). NO PRESENTA DOCUMENTOS NI VIGENCIA DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LUIS CARLOS CORTES.
			CB SALMER SAS	90%	VER NOTA N°1	VER NOTA N°1	VER NOTA N°1	CUMPLE	VER NOTA N°2		

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UN VALOR EJECUTADO DE 1581.08 SMLMV * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 276,5 m	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 3.954.750.630	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES

NOTA GENERAL N°1: SE DEBE PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE HAN PREPARADO Y, POR EL REVISOR FISCAL O, EN CASO DE NO HABERLO, POR NO ESTAR OBLIGADO A TENERLO, POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, ACOMPAÑADOS DE SU DICTAMEN U OPINIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995.

"ART. 38 ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. SON DICTAMINADOS AQUELLOS ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE LOS HUBIERE EXAMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS. ESTOS ESTADOS DEBEN SER SUSCRITOS POR DICHO PROFESIONAL, ANTEPONIENDO LA EXPRESIÓN "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR. EL SENTIDO Y ALCANCE DE SU FIRMA SERÁ EL QUE SE INDIQUE EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE"

NOTA GENERAL N°2: SE DEBE PRESENTAR LAS NOTAS Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995.

"ARTÍCULO 36. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NORMAS DE PREPARACIÓN. Los estados financieros estarán acompasados de sus notas, con las cuales conforman un todo indivisible. Los estados financieros y sus notas se prepararán y presentarán conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados"

NOTA GENERAL N°3: De conformidad con el concepto N° C-044 del 24 de marzo de 2020, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en relación con las firmas digitalizadas o impuestas por computador: "... si el documento esta firmado por medio de una imagen, será válido únicamente si cumple los requisitos de las firmas electrónicas y digitales, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. De lo contrario, se entenderá que el documento no tiene firma y, por lo tanto, se podrá rechazar la oferta, si la subsanación del documento no se realiza durante el traslado del informe de evaluación."

ING. JOSÉ DAVID MÉNDEZ PARRA
Contratista de apoyo - Secretaría de Infraestructura

Ingrid Echeverry Vallejo

ING. INGRID ELENA ECHEVERRY VALLEJO
Contratista de apoyo - Secretaría de Infraestructura

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACIÓN TÉCNICA - INFORME PRELIMINAR
LICITACIÓN PÚBLICA N° DC-SI-LP-004

OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO – OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA 25CC17 EL CAIRO- CAJIBÍO EL CARMELO-DINDE-ORTEGA, SECTOR EL CAIRO- CAJIBÍO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	**24/02/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:	**9/03/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA:	**N/A**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**4 meses**
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL:	**$ 3.954.750.630**
SMMLV 2026:	**$ 1.750.905**
PRESUPUESTO OFICIAL SMLMV:	**2258,69**

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD			FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 5 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 5 puntos)	FORMATO 14 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (Máx. 20 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
1	PORTENTO INGENIERIA SAS	DANIELA OSORIO GUTIERREZ C. C. 1.061.774.600 de Popayan	N/A	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE VER NOTA N° 1	NO CUMPLE VER NOTA N°2	NO CUMPLE VER NOTA N°3	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	N/A	NO HÁBIL - NO REPORTO CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL J) DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: EL PROPONENTE ALTERÓ EL FORMATO 9A, TODA VEZ QUE DEBÍA SELECCIONAR ÚNICAMENTE UNA DE LAS DOS OPCIONES PREVISTAS. NO OBSTANTE, COMO SE EVIDENCIA EN EL FORMATO ALLEGADO, EL PROPONENTE DILIGENCIÓ AMBAS OPCIONES, RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE ASIGNAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO. ANTE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE, SE TIENE QUE EL MISMO FORMATO ESTABLECE QUE: "OPCIÓN 3. ESTA OPCIÓN ÚNICAMENTE PUEDE SER DILIGENCIADA POR LOS PROPONENTES EXTRANJEROS CON DERECHO A TRATO NACIONAL O PROPONENTES PLURALES CONFORMADOS POR ESTOS, QUE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE ACOGERSE A LA REGLA DE ORIGEN DE SU PAÍS". POR LO TANTO, SI EL PROPONENTE CUMPLÍA CON LA OPCIÓN 2, NO DEBÍA DILIGENCIAR LA OPCIÓN 3. EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ EVALUADOR SE MANTIENE EN LA DECISIÓN DE NO ASIGNAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO. NOTA N°2: EL FORMATO 8 FUE SUSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2026, MIENTRAS QUE EL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE REALIZÓ EL 24 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUEGO DE CONDICIONES, EN EL NUMERAL 4.4, SE ESTABLECE QUE *"PARA ESTO DEBE PRESENTAR: i) EL FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA EN EL CUAL CERTIFIQUE EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN"*. EN ATENCIÓN A QUE EL FORMATO 8 NO CERTIFICA LA INFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, NO ES POSIBLE VALIDAR DICHO FORMATO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. ANTE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE, SE REITERA QUE EL FORMATO ES CLARO AL ESTABLECER QUE DEBE SER SUSCRITO A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, CON EL FIN DE CERTIFICAR QUE EN ESE MOMENTO EL PROPONENTE CUENTA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL. EN ESTE CASO, EL DOCUMENTO FUE SUSCRITO UN DÍA ANTES, POR LO TANTO, EL COMITÉ SE MANTIENE EN SU DECISIÓN DE NO OTORGAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO. NOTA N°3: NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL FORMATO, TODA VEZ QUE AL FINAL DEL MISMO SE ESTABLECE, COMO SOPORTE DEL FORMATO *"(iii) EL CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ULTIMO AÑO EN EL QUE SE DEMUESTREN LOS PAGOS REALIZADOS POR EL EMPLEADOR"*. EL PROPONENTE NO ALLEGA DICHO SOPORTE; EN CONSECUENCIA, NO ES POSIBLE OTORGAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO. ANTE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA, SE DEBE SEÑALAR QUE, SI BIEN DENTRO DE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, EL FORMATO ESTABLECE QUE SE DEBE PRESENTAR: "(iii) EL CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ÚLTIMO AÑO, EN EL QUE SE DEMUESTREN LOS PAGOS REALIZADOS POR EL EMPLEADOR". EN CONSECUENCIA, QUEDA EN EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PUEGO, POR LO TANTO, EL COMITÉ EVALUADOR SE MANTIENE EN LA DECISIÓN DE NO OTORGAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO.
					5	5	20	0	0	0	0,25	0	0		

Scanned with CamScanner

Nº	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD			FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 5 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 5 puntos)	FORMATO 14 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (Máx. 20 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
2	CONSORCIO EL CAIRO	EGNA ILCE PEREZ UNI C. C. No. 34.545.034 de Popayan	CONSTRUCTORA PAIS S.A.S	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE VER NOTA N°1	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	51,50	HÁBIL - SUBSANA LOS REQUISITOS HABILITANTES NOTA N°1: ANTE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE CONSORCIO CAIRO 26 Y CONSORCIO CAIRO 2026, SE DEBE PRECISAR QUE, EN EFECTO, EL PROPONENTE AGREGÓ EN LA PARTE SUPERIOR EL NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL NO HACÍA PARTE DEL FORMATO PUBLICADO POR LA ENTIDAD. NO OBSTANTE, DICHO CAMPO SÍ SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LOS DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, Y FUE SUPRIMIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO. EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ EVALUADOR NO PUEDE TRASLADAR ESTE ERROR AL PROPONENTE Y, POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE EFECTUAR LA REDUCCIÓN DEL PUNTAJE SOLICITADO. NOTA N°2: ANTE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE CONSORCIO CAIRO 26, EN RELACIÓN CON LA DIFERENCIA EN LA REDACCIÓN DEL OBJETO CONSIGNADO ENTRE EL FORMATO N° 1 (CARTA DE PRESENTACIÓN) Y LOS FORMATOS PUNTUABLES, SE DEBE SEÑALAR QUE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES LA ENTIDAD CONTEMPLA DOS FORMAS DE REDACCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CONSECUENCIA, LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS DOS FORMAS ES PLENAMENTE VÁLIDA, POR LO QUE LA ENTIDAD NO PUEDE AFECTAR LA PROPUESTA DEL PROPONENTE POR EL USO DE UNA U OTRA REDACCIÓN.
			EMPRESA DE CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y SUMINISTROS SAS	60%	5	5	20	20	1	0,25	0,25	0	0		

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD			FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 5 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 5 puntos)	FORMATO 14 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (Máx. 20 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
3	CONSORCIO EL CAIRO 2026	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ C.C. N° 76.027.866 de La Vega Cauca	DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOS	80%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE VER NOTA N°1	NO CUMPLE VER NOTA N°2	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	N/A	NO HÁBIL - NO REPORTÓ CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL X DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: EL PROPONENTE ALTERÓ EL FORMATO 9A, TODA VEZ QUE DEBÍA SELECCIONAR ÚNICAMENTE UNA DE LAS DOS OPCIONES PREVISTAS. NO OBSTANTE, COMO SE EVIDENCIA EN EL FORMATO ALLEGADO, EL PROPONENTE DILIGENCIÓ AMBAS OPCIONES, RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE ASIGNAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO. ANTE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE, SE TIENE QUE EL MISMO FORMATO ESTABLECE QUE: "OPCIÓN 3. ESTA OPCIÓN ÚNICAMENTE PUEDE SER DILIGENCIADA POR LOS PROPONENTES EXTRANJEROS CON DERECHO A TRATO NACIONAL O PROPONENTES PLURALES CONFORMADOS POR ESTOS, QUE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE ACOGERSE A LA REGLA DE ORIGEN DE SU PAÍS". POR LO TANTO, SI EL PROPONENTE CUMPLÍA CON LA OPCIÓN 2, NO DEBÍA DILIGENCIAR LA OPCIÓN 3. EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ EVALUADOR SE MANTIENE EN LA DECISIÓN DE NO ASIGNAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO. NOTA N°2: EL FORMATO 8 FUE SUSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2026, MIENTRAS QUE EL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE REALIZÓ EL 24 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN EL NUMERAL 4.4, SE ESTABLECE QUE *"PARA ESTO DEBE PRESENTAR: I) EL FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA EN EL CUAL CERTIFIQUE EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN"*. EN ATENCIÓN A QUE EL FORMATO 8 NO CERTIFICA LA INFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, NO ES POSIBLE VALIDAR DICHO FORMATO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. ANTE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE, SE REITERA QUE EL FORMATO ES CLARO AL ESTABLECER QUE DEBE SER SUSCRITO A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, CON EL FIN DE CERTIFICAR QUE EN ESE MOMENTO EL PROPONENTE CUENTA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL. EN ESTE CASO, EL DOCUMENTO FUE SUSCRITO UN DÍA ANTES, POR LO TANTO, EL COMITÉ SE MANTIENE EN SU DECISIÓN DE NO OTORGAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO.
			JOSE ALFONSO GRIMALDO CAMAYO	10%											
			LA OBRA INGENIERIA SAS	10%	5	5	20	0	0	0,25	0,25	0	0		

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD			FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 5 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 5 puntos)	FORMATO 14 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (Máx. 20 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
4	CONSORCIO CAIRO 2026	JORGE FABIAN FERNANDEZ PABON C.C. N° 4.615.859 de Popayan	ZAHO INGENIERIA SAS	90%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE VER NOTA N°1	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	51,25	HÁBIL - SUBSANA LOS REQUISITOS HABILITANTES NOTA N°1: EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSORCIO EL CAIRO 26, SE EVIDENCIA QUE, EN EL FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), EL PROPONENTE INCLUYE INFORMACIÓN ADICIONAL DEBAJO DE LA FIRMA, ESPECÍFICAMENTE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y EL NOMBRE DEL PROPONENTE. ESTOS DATOS NO SON SOLICITADOS POR EL FORMATO, EL CUAL REQUIERE ÚNICAMENTE EL NOMBRE Y LA FIRMA. EN CONSECUENCIA, SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE ALTERA EL FORMATO AL ADICIONAR DICHA INFORMACIÓN, POR LO QUE PROCEDE DESCONTAR LOS 0,25 PUNTOS OTORGADOS EN EL INFORME TÉCNICO PRELIMINAR. NOTA N°2: ANTE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE CONSORCIO CAIRO 26, EN RELACIÓN CON LA DIFERENCIA EN LA REDACCIÓN DEL OBJETO CONSIGNADO ENTRE EL FORMATO N° 1 (CARTA DE PRESENTACIÓN) Y LOS FORMATOS PUNTUABLES, SE DEBE SEÑALAR QUE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES LA ENTIDAD CONTEMPLA DOS FORMAS DE REDACCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CONSECUENCIA, LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS DOS FORMAS ES PLENAMENTE VÁLIDA, POR LO QUE LA ENTIDAD NO PUEDE AFECTAR LA PROPUESTA DEL PROPONENTE POR EL USO DE UNA U OTRA REDACCIÓN.
			DIEGO REINEL FERNANDEZ	10%	5	5	20	20	1	0	0,25	0	0		

Scanned with CamScanner

Nº	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD			FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOBLEMENTE EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 5 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 5 puntos)	FORMATO 14 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (Máx. 20 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
5	CONSORCIO MI CAUCA	WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO C.C. N° 18.126.118 de Mocoa	WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO	1%	CUMPLE	NO CUMPLE VER NOTA N°6	CUMPLE	NO CUMPLE VER NOTA N°1	NO CUMPLE VER NOTA N°2, 3 Y 5	NO CUMPLE VER NOTA N°2 Y 4	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	N/A	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 2.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: EN RELACIÓN CON EL FORMATO 9A, SE OBSERVA QUE EL PROPONENTE MODIFICA EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, AL INCORPORAR EL TEXTO "OPCIÓN 2", EL CUAL NO HACE PARTE DEL FORMATO PUBLICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. EN CONSECUENCIA, AL HABERSE ALTERADO EL DOCUMENTO DISPUESTO POR LA ENTIDAD, NO ES POSIBLE ASIGNAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO. NOTA N°2: EN RELACIÓN CON EL FORMATO N° 8 Y 12A, SE TIENE QUE EL PROPONENTE MODIFICA EL APARTADO "REFERENCIA", AL INCLUIR LA EXPRESIÓN "EN ADELANTE EL "PROCESO DE CONTRATACIÓN"", CUANDO EL FORMATO OFICIAL ÚNICAMENTE CONTEMPLA "REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN"; POR LO TANTO, EL FORMATO EN MENCIÓN NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD. NOTA N°3: EL FORMATO 8 FUE SUSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2026, MIENTRAS QUE EL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE REALIZÓ EL 24 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN EL NUMERAL 4.4, SE ESTABLECE QUE *"PARA ESTO DEBE PRESENTAR: I) EL FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA EN EL CUAL CERTIFIQUE EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN"*. EN ATENCIÓN A QUE EL FORMATO 8 NO CERTIFICA LA INFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, NO ES POSIBLE VALIDAR DICHO FORMATO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. NOTA N°4: EN RELACIÓN CON EL FORMATO 12A, SE EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE MODIFICA EL FORMATO AL INCLUIR LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, INFORMACIÓN QUE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD; EN CONSECUENCIA, EL FORMATO EN MENCIÓN NO PUEDE SER VALIDADO. NOTA N°5: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES DEBE TENERSE EN CUENTA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTE COMO MINIMO EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN ESTE CASO, EL CONSORCIADO MOJICA CONSTRUCTORES SAS NO ESTÁ ACREDITANDO NINGÚN PORCENTAJE DE EXPERIENCIA (LOS CONTRATOS PRESENTADOS NO FUERON VALIDADOS POR LA ENTIDAD), POR LO TANTO, NO ES POSIBLE OTORGAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO. NOTA N°6: EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL CONSORCIO CAIRO 2026 FRENTE AL FORMATO 7C, SE EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE MODIFICÓ EL FORMATO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, AL INCLUIR EL TÍTULO "FORMATO 7 FACTOR DE CALIDAD", EL CUAL NO HACE PARTE DEL FORMATO OFICIAL PUBLICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. EN CONSECUENCIA, NO ES PROCEDENTE OTORGAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO.
			MOJICA CONSTRUCTORES SAS	99%	5	5	20	0	0	0	0,25	0	0		

Scanned with CamScanner

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD			FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 5 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 5 puntos)	FORMATO 14 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (Máx. 20 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
6	CONSORCIO VIAL	SHARELY XIMENA MOLINA HOYOS C.C. N° 1.061.780.664 DE Popayan	MT CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PROYECTOS SAS	90%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE VER NOTA N°1	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	N/A	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: EN RELACIÓN CON EL FORMATO 8, SE OBSERVA QUE LA FIRMA DE CATY YOLETH BLANCO MINDIOLA, QUIEN ACTÚA COMO REVISORA FISCAL DEL CONSORCIADO MT CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO S.A.S., CORRESPONDE A UNA FIRMA PEGADA, FIRMA QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS DISPUESTOS POR LA LEY 527 DE 1999 PARA UNA FIRMA DIGITAL O ELECTRONICA, NI CORRESPONDE A LA DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DE SECOP II DEL PROPONENTE (VER NOTA GENERAL N.° 1). ANTE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE, ES NECESARIO SEÑALAR QUE EN EL FORMATO 8 SE EVIDENCIA CLARAMENTE QUE LA FIRMA DE LA CONTADORA FUE INSERTADA DE MANERA DIGITAL Y POSTERIORMENTE ESCANEADA. POR LO TANTO, NO ES POSIBLE OTORGAR PUNTAJE POR ESTE
			OBAS DEL SUROCCIDENTE ZOMAC SAS	10%	5	5	20	20	0	0,25	0,25	0	0		
7	CONSORCIO CAIRO 26	JUAN FELIPE BONILLA QUINTANA C.C. N° 1.144.094.392 de Cali	FB INGENIEROS SAS	85%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE VER NOTA N°1	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	51,50	HÁBIL - SUBSANA LOS REQUISITOS HABILITANTES NOTA N°1: EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL CONSORCIO CAIRO 2026 FRENTE AL FORMATO 8, EN LA CUAL SE ALEGA QUE LA FIRMA DE CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA PRESENTA DIFERENCIAS RESPECTO A LAS CONSIGNADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL COMITÉ EVALUADOR REALIZÓ LA CORRESPONDIENTE REVISIÓN. COMO RESULTADO DE DICHO ANÁLISIS, SE CONCLUYE QUE LAS FIRMAS SON CONSISTENTES ENTRE SÍ Y NO PRESENTAN VARIACIONES QUE PERMITAN INFERIR QUE SE TRATA DE UNA FIRMA FALSA. LAS DIFERENCIAS OBSERVADAS CORRESPONDEN A VARIACIONES TÍPICAS PROPIAS DEL TRAZO DE UNA FIRMA. EN CONSECUENCIA, NO ES PROCEDENTE EFECTUAR DESCUENTO DE PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO.
			CONSOLUCIONES AMBIENTALES GYHO SAS	10%											
			CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA	5%	5	5	20	20	1	0,25	0,25	0	0		
8	CONSORCIO BETA 2026	JAMES PIAMBA HOYOS C.C. N° 76.327.028 de Popayán	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA ASOCIADOS MANDURAN COLOMBIA SAS	10%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE VER NOTA N°1	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	N/A	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: EN RELACIÓN CON EL FORMATO 8, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DE LA FIRMA DEL REVISOR FISCAL, SE EVIDENCIA QUE ESTA DIFIERE SUSTANCIALMENTE DE LA FIRMA REGISTRADA POR EL MISMO PROFESIONAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSORCIADO CB SALMER S.A.S.. ESTA SITUACIÓN GENERA DUDAS SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA CONSIGNADA EN DICHO FORMATO, PUDIENDO CONFIGURARSE UNA POSIBLE FALSIFICACIÓN. SI BIEN ESTA CIRCUNSTANCIA NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE PREVISTA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, AL TRATARSE DE UN POSIBLE ACTO ILEGAL, LA ENTIDAD PODRÍA CONSIDERAR EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.
			CB SALMER SAS	90%	5	5	20	20	0	0,25	0,25	0	0		

NOTA GENERAL N°1: De conformidad con el concepto N° C-044 del 24 de marzo de 2020, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en relación con las firmas digitalizadas o impuestas por computador: "... si el documento esta firmado por medio de una imagen, ***será válido únicamente si cumple los requisitos de las firmas electrónicas y digitales, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999***. De lo contrario, se entenderá que el documento no tiene firma y, por lo tanto, se podrá rechazar la oferta, si la subsanación del documento no se realiza durante el traslado del informe de evaluación." Por otra parte, respecto a la subsanación, la regla 1.6 del Pliego Tipo menciona que: "... ***No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje***, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones."

ING. JOSÉ DAVID MÉNDEZ PARRA
Contratista de apoyo - Secretaría de Infraestructura

Ingrid Echeverry Vallejo
ING. INGRID ELENA ECHEVERRY VALLEJO
Contratista de apoyo - Secretaría de Infraestructura

Scanned with CamScanner